

PLAN DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

NORMATIVES I DOCUMENTS



UNIVERSITAT DE BARCELONA



PLAN DE LENGUAS
DE LA UNIVERSIDAD
DE BARCELONA

Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno
de 24 de marzo de 2010

Edición: Vicerrectorado de Estudiantes y Política Lingüística de la Universidad de Barcelona

Producción: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona
Adolf Florensa, s/n. 08028 Barcelona

Depósito legal: B. 26.586-2011

Introducción al Plan de lenguas	5
Misión del Plan de lenguas	5
Visión del Plan de lenguas	6
Punto de partida del Plan de lenguas	7
Marco normativo	7
Agentes de la política lingüística	8
El Plan de lenguas, una herramienta de gestión al servicio del multilingüismo	10
Líneas estratégicas para el desarrollo del multilingüismo	17
Ámbito de la información y la comunicación institucionales	19
Ámbito de la gestión y la administración	21
Ámbito de la docencia en el grado y el posgrado	22
Ámbito de la investigación y la transferencia de conocimiento.....	25

MISIÓN del Plan de lenguas

Este Plan de lenguas tiene como misión establecer y desarrollar la política lingüística en la Universidad de Barcelona durante los próximos años. La UB quiere asumir el compromiso que se deriva de la necesidad de incorporar el multilingüismo en el seno de su institución, como resultado del contexto que establece el nuevo marco del espacio europeo de educación superior, por un lado, y de la clara vocación de proyección internacional de la Universidad, por el otro.

La Universidad de Barcelona, una de las principales instituciones académicas de Cataluña, es consciente de que tiene una responsabilidad especial en relación con la lengua catalana y reitera su compromiso con la sociedad catalana de protección, uso y promoción de la lengua propia de Cataluña, tal como ya prevén su Estatuto y el Reglamento de usos lingüísticos. Estos dos textos de referencia, y otros que desarrollan normativas en materia de política lingüística, aprobados y de aplicación con anterioridad a este Plan de lenguas, lo complementan y son plenamente vigentes en todos los aspectos en relación con los usos de las lenguas catalana y castellana.

La Universidad de Barcelona debe garantizar los derechos lingüísticos del alumnado y, en este sentido, mantiene que el profesorado universitario debe conocer suficientemente las lenguas oficiales en la UB, el catalán y el castellano, tanto oralmente como por escrito, y ha de ser capaz de usarlas en su actividad docente y académica. La formación lingüística al profesorado comenzó en el curso 1978-1979 y la acreditación de conocimientos lingüísticos de catalán de este colectivo se inició a partir del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 1996, y se completó con los acuerdos de 18 de abril de 1997 y de 12 de noviembre de 2004. Por lo tanto, la formación y la acreditación son dos elementos fundamentales de la política lingüística de esta Universidad.

Por otro lado, la oficialidad del occitano en Cataluña, declarada por el Estatuto de autonomía de 2006, abre la puerta a la necesidad de prever las condiciones de uso de esta lengua en las relaciones del alumnado con el profesorado o los servicios administrativos de la Universidad.

La estrategia multilingüe de la UB quiere favorecer una ciudadanía europea activa fundada sobre la intercomprensión de las lenguas y las culturas, además del aprendizaje a lo largo de la vida. La UB quiere promover el conocimiento de terceras lenguas entre los miembros de la comunidad universitaria que lo deseen por diferentes razones: académicas, profesionales, culturales, de interés lingüístico, etc., y quiere fomentar la poliglottización de toda la comunidad universitaria.

En su apuesta por el multilingüismo, la UB dará prioridad al conocimiento de las lenguas siguientes: *a)* el inglés, la lengua franca de facto en la mayoría de disciplinas académicas, y lengua de trabajo en muchos ámbitos de las relaciones internacionales, *b)* el alemán, el francés y el italiano, que, junto con el inglés, son las lenguas que el Comisionado para Universidades e Investigación prevé valorar prioritariamente en la etapa actual, *c)* las demás lenguas oficiales en el Estado español, y *d)* otras lenguas de comunicación internacional.

El objetivo prioritario de mejorar las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria en lengua inglesa conllevará diferentes objetivos específicos referentes a la formación y el incremento de la movilidad internacional para todos los colectivos universitarios. Con la introducción del inglés en la docencia universitaria, el Comisionado para Universidades e Investigación aspira conseguir que, de manera generalizada, los estudiantes sean capaces de tener un conocimiento instrumental de esta lengua, que les facilite el acceso a la bibliografía y a la producción científica, el intercambio universitario y sus posibilidades de internacionalización.

VISIÓN del Plan de lenguas

La Universidad de Barcelona quiere ser identificada como:

- Institución de excelencia a escala internacional en los ámbitos de la actividad docente, de investigación y de transferencia de conocimiento.
- Institución comprometida con el uso, el desarrollo, el estudio y la promoción de la lengua propia.

- Institución que promueve el multilingüismo en las actividades académicas y el poliglótismo de los miembros de la comunidad universitaria.

La convergencia hacia un espacio europeo de educación superior determina el inicio de un proceso de adaptación tanto a las nuevas necesidades generadas por la movilidad que este nuevo marco estimula como a las directrices que condicionan la aprobación de los planes de estudios.

PUNTO DE PARTIDA del Plan de lenguas

El punto de partida de este Plan de lenguas es el Reglamento de usos lingüísticos de la UB, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 1996 y modificado el 15 de abril de 1999, que desarrolla las competencias lingüísticas otorgadas a las universidades en el marco legislativo que le corresponde. Es necesario, asimismo, hacer mención del Plan de normalización lingüística y del Plan de dinamización lingüística, aprobados en 1989, que han sido referentes para la política lingüística de la UB hasta la presente redacción de este Plan. Además, hay que considerar los agentes implicados en la política lingüística de la Universidad de Barcelona que intervienen en el desarrollo y la ejecución de este Plan.

Marco normativo

El Estatuto de la Universidad de Barcelona, aprobado en 2003, define el catalán como la lengua propia y oficial de la UB (art. 6.1), y considera que tanto el catalán como el castellano, como lenguas oficiales en Cataluña, deben ser utilizados en la Universidad de acuerdo con las disposiciones sobre política lingüística, (art. 6.2). Estas disposiciones se incluyen en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística y en la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. Hay que tener en cuenta que, con posterioridad a la aprobación del Estatuto de la Universidad de Barcelona, se promulgó el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006, que añade una tercera lengua oficial en Cataluña: la lengua occitana, denominada *aranés* en Arán.

Además, de acuerdo con los artículos 6.3 y 6.4 del Reglamento de usos lingüísticos, la Universidad de Barcelona tiene el compromiso de fomentar la lengua catalana en los campos de la investigación, la docencia, y la administración y servicios; contribuir a la incorporación de la lengua catalana

en todos los ámbitos del conocimiento, y fomentar el conocimiento y el estudio de la lengua y cultura catalanas. Por otra parte, el Estatuto prevé en el artículo 6.5 que la Universidad de Barcelona quede abierta a otras lenguas y culturas, y que promueva, a través de su servicio lingüístico, la formación y el asesoramiento multilingües para las actividades académicas de la comunidad universitaria.

Por otra parte, se deben tener en cuenta las estrategias de internacionalización, además de la normativa y otros documentos de movilidad relacionados con las lenguas en el ámbito universitario, siempre que no entren en contradicción con la normativa lingüística de la UB y del Gobierno de la Generalitat.

También el Acuerdo de financiación variable por objetivos (2008-2010), aprobado por el Consejo Interuniversitario de Cataluña, ha vinculado la financiación de las universidades públicas catalanas con el logro de objetivos lingüísticos en el ámbito de la docencia universitaria. Por consiguiente, este Plan de lenguas incorpora los objetivos y los indicadores lingüísticos previstos por el Consejo.

Agentes de la política lingüística

a) *Comisión de Política Lingüística*. Según el Estatuto de la Universidad de Barcelona (art. 6.3), la Comisión de Política Lingüística, creada en 1986, es el órgano responsable de establecer las directrices en materia de política lingüística e impulsar la normalización de la lengua catalana. Como delegada del Consejo de Gobierno, está presidida por el rector, o la persona en quien delegue, y está formada por el gerente, ocho profesores de los diferentes ámbitos de actividad universitaria, cuatro estudiantes y dos miembros del personal de administración y servicios.

La Comisión de Política Lingüística, a lo largo de sus sesiones, ha aprobado una serie de acuerdos: sobre los usos lingüísticos en los títulos propios; sobre el requisito lingüístico de lengua catalana en los concursos de acceso para el profesorado funcionario docente y contratado, y sobre los usos lingüísticos en la docencia, los materiales docentes y las actividades de evaluación. También ha encargado los siguientes trabajos: el estudio sobre el multilingüismo en un parque científico, al Centro Universitario de Sociolingüística y Comunicación (CUSC), y el documento *La llengua de la documentació acadèmica i administrativa universitària*, a la profesora de Derecho Constitucional y Ciencia Política Eva Pons.

b) *Red de Dinamización Lingüística*. La Red de Dinamización Lingüística se creó en 1992 con el fin de sistematizar armónicamente las acciones dirigidas a estimular el uso de la lengua catalana en la docencia, la investigación, la administración y gestión universitarias, la información y la representación de la Universidad de Barcelona en el exterior. Forman esta Red las comisiones de dinamización lingüística de cada centro, donde están representados los diferentes colectivos: el profesorado, el personal de administración y servicios, y el alumnado. Los reglamentos de los centros de la UB recogen la composición y las funciones de las comisiones lingüísticas. La Red de Dinamización Lingüística, junto con los Servicios Lingüísticos, vehicula anualmente las actuaciones de los procesos de trabajo previamente establecidos y los eleva a la Comisión de Política Lingüística.

c) *Servicios Lingüísticos*. La misión de los Servicios Lingüísticos es la promoción de la formación en lengua catalana y el asesoramiento lingüístico multilingüe para las actividades académicas, técnicas y administrativas de la comunidad universitaria, según explicita el artículo 6.5 del Estatuto de la Universidad de Barcelona. Además de contribuir a la plena normalización lingüística del catalán, los Servicios Lingüísticos se ocupan de la comunicación multilingüe en el ámbito universitario. Son líneas prioritarias la gestión del castellano y del inglés como lenguas de trabajo en el marco del espacio europeo de educación superior, la revisión de los textos científicos del profesorado en inglés, la acogida y la iniciación del alumnado recién llegado en la comprensión oral y escrita del catalán, el aprendizaje de la lengua catalana, en cursos tanto presenciales como a través del Campus Virtual para todos los colectivos. Los certificados de los cursos de lengua catalana que emiten los Servicios Lingüísticos están reconocidos por la Generalitat de Catalunya y son equivalentes a los certificados oficiales a todos sus efectos.

d) *Estudios Hispánicos*. Estudios Hispánicos, que depende de la Universidad de Barcelona, tiene una larga tradición en la enseñanza de la lengua y la cultura españolas para extranjeros en Barcelona. Además, es el centro examinador de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), que otorga el Instituto Cervantes.

e) *Escuela de Idiomas Modernos*. La Escuela de Idiomas Modernos (EIM) es un centro de formación de lenguas extranjeras que depende de la Universidad de Barcelona. Da servicio al conjunto de la comunidad universitaria y a otras instituciones. Actualmente, ofrece cursos de diez idiomas: alemán, árabe, chino, francés, italiano, inglés, japonés, portugués, ruso y sueco. La

Escuela de Idiomas Modernos colabora con diferentes organismos internacionales que vehiculan la obtención de diplomas oficiales de conocimiento de diferentes lenguas europeas.

f) *Instituto de Ciencias de la Educación*. El Estatuto de la UB establece en su artículo 45.3 que la formación del profesorado universitario para el ejercicio académico se desarrolla a través del Instituto de Ciencias de la Educación. Para atender este objetivo, la Sección de Formación del Profesorado Universitario del Instituto analiza las necesidades de formación del profesorado, establece las estrategias y diseña las propuestas de actividades formativas, de asesoramiento y de difusión para contribuir a aumentar la calidad de la docencia superior y favorecer la adaptación a las nuevas exigencias del contexto en el que se enmarca el espacio europeo de educación superior.

g) Otros agentes: los vicerrectorados, la Gerencia y la Dirección de Recursos Humanos, los equipos decanales, las unidades de Personal y de Movilidad y Programas Internacionales, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, las comisiones delegadas, etc.

El Plan de lenguas, una herramienta de GESTIÓN al servicio del multilingüismo

El Plan de lenguas se desarrolla por medio de líneas estratégicas relacionadas con el multilingüismo en cuatro ámbitos de actuación para el periodo 2010-2012:

1. Ámbito de la información y la comunicación institucionales.
2. Ámbito de la gestión y administración.
3. Ámbito de la docencia en el grado y el posgrado.
4. Ámbito de la investigación y la transferencia de conocimiento. Campus de excelencia internacional Barcelona Knowledge Campus.

En cada ámbito se han definido los objetivos, los indicadores y la temporalización de todas las acciones asociadas, de acuerdo con estas líneas estratégicas:

- Mejorar la comunicación multilingüe institucional.
- Mejorar la calidad lingüística.
- Incorporar criterios sobre usos lingüísticos en los procesos de trabajo.

- Mejorar las competencias multilingües del PDI, del alumnado y del PAS.
- Establecer los usos lingüísticos en la docencia y en la investigación.
- Fomentar la investigación realizada en catalán y mejorar su difusión internacional.

El desarrollo del Plan de lenguas de la Universidad de Barcelona incorpora, por un lado, diferentes elementos específicos que se llevarán a cabo simultáneamente:

- La definición del perfil lingüístico óptimo del profesorado y el desarrollo de la Relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, con la inclusión de la competencia en terceras lenguas.
- Los programas de acompañamiento lingüístico en inglés.
- La oferta formativa en catalán, castellano, inglés y otras terceras lenguas.

Y conlleva, por otro lado, un sistema de autoevaluación mediante una comisión de seguimiento.

El **perfil lingüístico óptimo** se centra en la mejora de competencias en catalán, castellano, inglés y otras terceras lenguas.

Los **programas de acompañamiento lingüístico** en inglés se dirigen a los miembros de los diferentes colectivos de la comunidad universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado.

Programa de acompañamiento lingüístico del profesorado. El conocimiento del inglés será una competencia que los estudiantes deberán alcanzar. Tal como se describe más adelante, en el Programa de acompañamiento lingüístico del alumnado, la UB promoverá acciones de algunos miembros del profesorado dirigidas a estimular y ayudar a los estudiantes a adquirir estas competencias. Para lograr este objetivo será necesario establecer un programa de acompañamiento para el profesorado. Este programa se desarrollará en un mínimo de dos fases: a) fase de inicio y b) fase de expansión y mantenimiento.

a) *Fase de inicio.* El periodo de esta fase coincide con el primer año de vigencia del Plan de lenguas (2010-2011). La primera fase se dirigirá a un máximo de 2 profesores por cada 500 estudiantes de cada titulación de

grado, e implicará aproximadamente a 140 profesores. En cada enseñanza se decidirán, antes de la asignación de la docencia, los mecanismos de selección del profesorado que pueda acreditar la competencia lingüística (en esta fase en inglés) según al menos uno de los criterios siguientes:

- Defensa de la tesis en lengua inglesa.
- Estancia durante un curso académico en una universidad donde la lengua de trabajo haya sido el inglés.
- Impartición de docencia en inglés en una universidad durante un curso académico.
- Certificado de nivel de inglés C1 (o superior) del marco europeo común de referencia.

El centro se compromete a que el profesorado que participe en este programa imparta al menos una asignatura obligatoria en la enseñanza para la que se propone.

El profesorado seleccionado podrá cursar, gratuitamente, el Curso básico general y el Curso de especialización por ámbitos, que impulsa el Vicerrectorado de Estudiantes y Política Lingüística, en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación, el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y la Escuela de Idiomas Modernos. Además, tendrá disponibles herramientas de apoyo en línea, una guía de los errores más frecuentes y foros de apoyo y consulta (en línea y presenciales).

Asimismo, al profesorado que imparta asignaturas en inglés le serán reconocidos en el Pacto de dedicación del profesorado 1,5 créditos ECTS por cada crédito ECTS del plan docente de la asignatura, es decir, por una asignatura de 6 créditos ECTS se le contabilizarán 9. Este reconocimiento se mantendrá durante los dos primeros cursos de impartición de la asignatura.

En todos los concursos de plazas a los que se presente el profesorado, la acreditación de competencia en inglés se considerará un mérito.

b) Fase de expansión y mantenimiento. El periodo de esta fase coincide con el segundo año de vigencia del Plan de lenguas (2011-2012). La segunda fase se dirigirá a un máximo de dos profesores por titulación de máster. En cada enseñanza se decidirán, antes de la asignación de la docencia, los mecanismos de selección del profesorado que pueda acreditar la competencia lingüística (en esta fase en inglés) según al menos uno de los criterios siguientes:

- Defensa de la tesis en lengua inglesa.
- Estancia durante un curso académico en una universidad donde la lengua de trabajo haya sido el inglés.
- Impartición de docencia en inglés en una universidad durante un curso académico.
- Certificado de nivel de inglés C1 (o superior) del marco europeo común de referencia.

El centro se compromete a que el profesorado que participe en este programa imparta al menos una asignatura obligatoria en la enseñanza para la que se propone.

El profesorado seleccionado podrá cursar, gratuitamente, el Curso básico general y el Curso de especialización por ámbitos, que impulsa el Vicerrectorado de Estudiantes y Política Lingüística, en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación, el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y la Escuela de Idiomas Modernos. Además, tendrá disponibles herramientas de apoyo en línea, una guía de los errores más frecuentes y foros de apoyo y consulta (en línea y presenciales).

Asimismo, al profesorado que imparta asignaturas en inglés le serán reconocidos en el Pacto de dedicación del profesorado 1,5 créditos ECTS por cada crédito ECTS del plan docente de la asignatura, es decir, por una asignatura de 6 créditos ECTS se le contabilizarán 9. Este reconocimiento se mantendrá durante los dos primeros cursos de impartición de la asignatura.

En todos los concursos de plazas a los que se presente el profesorado, la acreditación de competencia en inglés se considerará un mérito.

Programa de acompañamiento lingüístico del personal de administración y servicios. El objetivo de este programa es conseguir que el personal de administración y servicios, según las funciones específicas del puesto que ocupa, sea competente en lengua inglesa para facilitar los procesos derivados de la internacionalización y del intercambio universitarios, y eventualmente en otras lenguas, cuya competencia se debería fijar como mérito y establecer en las funciones de la plaza en la Relación de puestos de trabajo. Este programa, que deriva del Plan de lenguas, debe ser aprobado por todos los agentes sociales.

El personal de administración y servicios ya dispone de mecanismos y programas propios de formación a través de la unidad de Formación Corpora-

tiva, que facilita el desarrollo personal y profesional de este colectivo con el fin de que se alcancen los objetivos de la organización, la adaptación a los cambios originados por las innovaciones tecnológicas y de gestión, y las demandas culturales y sociales que requiere el entorno. Para dar apoyo al Plan director del Rectorado, en cuanto a la internacionalización, la unidad trabaja para mejorar las competencias lingüísticas de este colectivo, y potenciar el aprendizaje de idiomas, especialmente del inglés.

La oferta incluye cursos específicos, cursos en línea, convocatorias de movilidad para estancias de inmersión lingüística de inglés, convocatorias de los Cuatro Motores para Europa y cursos a medida para colectivos específicos que deban atender al alumnado en inglés. Además, el PAS se beneficia de ayudas sobre el importe de la matrícula de cursos de idiomas de la Unión Europea efectuados en la Escuela de Idiomas Modernos o en la Escuela Oficial de Idiomas, una vez aprobados, y ayudas para realizar estancias en países de habla inglesa para la mejora lingüística.

Programa de acompañamiento lingüístico del alumnado. En el caso de los estudiantes, el objetivo es el aprendizaje y el uso de terceras lenguas en el ámbito académico, para que puedan desarrollarlas posteriormente en el ejercicio de su profesión. El Programa de acompañamiento lingüístico del alumnado pretende proporcionar complementos a la formación en inglés. No obstante, los estudiantes deberán alcanzar la plena competencia por otros medios.

Cada enseñanza de la Universidad de Barcelona definirá los mecanismos adecuados para alcanzar progresivamente la competencia en inglés de sus estudiantes. Para materializar este objetivo, los centros decidirán, como mínimo, uno de los mecanismos que permitirán articular este propósito mediante diversas acciones, entre las cuales se sugieren las siguientes:

- Impartir la docencia de un mínimo de asignaturas en inglés.
- Elaborar y defender el trabajo de fin de grado en inglés.
- En algunas asignaturas, presentar en inglés los enunciados de las pruebas escritas de la evaluación e incluir bibliografía o documentación de lectura obligatoria también en esta lengua.
- Realizar una estancia en una universidad extranjera donde la lengua de trabajo sea la inglesa.
- Realizar las prácticas externas en una entidad donde la lengua de trabajo habitual sea la inglesa.

En cualquier caso, los mecanismos elegidos quedarán reflejados en los planes docentes correspondientes o en el expediente del estudiante (suplemento europeo al título).

Alternativamente, el estudiante puede presentar un certificado expedido por centros acreditadores reconocidos que indique la competencia lingüística alcanzada (como mínimo un nivel B2 del marco común europeo de referencia). Esta mención se incluirá en el suplemento europeo al título.

De acuerdo con las directrices del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre el requerimiento de que el alumnado haya alcanzado la competencia lingüística en inglés al finalizar los estudios, en el tiempo de vigencia del Plan de lenguas, los centros deberán ir incorporando en sus enseñanzas, de modo gradual y progresivo, las competencias en inglés que garanticen la posibilidad de:

- En el primer y segundo curso del grado, ser capaz de consultar bibliografía en inglés y utilizar adecuadamente recursos didácticos en esta lengua, según las especialidades, a partir del nivel alcanzado en bachillerato y secundaria.
- En el tercer curso del grado, ser capaz de seguir una clase en inglés, es decir, haber alcanzado un determinado nivel de comprensión oral y escrita, tal como prevé el nivel B1 del marco europeo común de referencia.
- En el cuarto curso del grado, ser capaz de poder expresarse correctamente oralmente y por escrito en inglés, es decir, con fluidez y adecuación, tal como prevé el nivel B2 del marco común europeo de referencia.

En caso de que el estudiante no conozca su nivel de competencia, o bien no disponga de acreditación lingüística en lo referente a las terceras lenguas, o bien no alcance uno de estos niveles, la UB le ofrece pruebas de nivel de autoevaluación en línea. Además, la Escuela de Idiomas Modernos dispone de una amplia oferta de cursos —ordinarios, intensivos, semipresenciales, etc.— para mejorar las competencias lingüísticas y acreditarlas adecuadamente.

La UB puede promover la realización de pruebas de competencia lingüística, al inicio de los estudios de grado, con respecto al inglés. Igualmente, la Escuela de Idiomas Modernos puede facilitar la libre acreditación del alumnado durante los estudios de grado.

La **oferta formativa** de la Universidad de Barcelona prevé actuaciones diferenciadas según los tres colectivos que forman la comunidad universitaria: alumnado, profesorado y personal de administración y servicios. Esta oferta incluye el Plan de formación de lengua catalana, de los Servicios Lingüísticos; el Plan de formación de español para extranjeros, de Estudios Hispánicos; el Plan de formación de terceras lenguas, de la Escuela de Idiomas Modernos, y el Plan de formación en idiomas para la internacionalización de la docencia, del Instituto de Ciencias de la Educación. Además de estos planes de formación, destaca el apoyo de los centros de autoaprendizaje de lenguas de los Servicios Lingüísticos.

Para realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de lenguas se creará una **comisión de seguimiento**, constituida por una representación de los miembros de la Comisión de Política Lingüística y por un responsable de cada uno de los vicerrectorados de Profesorado, Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Organización e Investigación, como responsables directos de la aplicación del Plan en cada uno de estos ámbitos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS
para el desarrollo del multilingüismo (2010-2012)

- 1 **Ámbito de la información y la comunicación institucionales**
- 2 **Ámbito de la gestión y la administración**
- 3 **Ámbito de la docencia en el grado y el posgrado**
- 4 **Ámbito de la investigación y la transferencia de conocimiento**

Guía de símbolos

- ▶ Acción en curso
- ▶▶ Acción acabada

1 Ámbito de la información y la comunicación institucionales

Línea estratégica	Objetivos	Indicadores
Mejorar la comunicación multilingüe institucional.	Garantizar los derechos lingüísticos de la comunidad universitaria.	Número de consultas por motivos lingüísticos.
	Garantizar la transparencia de la información docente.	<p>Número de centros que publican la lengua de la docencia.</p> <p>Número de grados que publican la lengua de la docencia por grupos clase.</p> <p>Número de másteres universitarios que publican la lengua de la docencia por grupos clase.</p>
	Promover las terceras lenguas en las relaciones internacionales e institucionales.	Relación de actividades internacionales e institucionales en terceras lenguas.
	Implementar acciones informativas para garantizar la aplicación del Plan de lenguas.	Número y tipo de acciones informativas dirigidas al PDI, al PAS y al alumnado.
	Implementar mecanismos de seguimiento del Plan de lenguas.	<p>Constitución de una comisión de seguimiento.</p> <p>Elaboración de informes de seguimiento.</p>
Mejorar la calidad lingüística.	Incrementar la calidad lingüística de las revistas institucionales.	Número de páginas de revistas institucionales que superan los índices del programa interuniversitario de calidad lingüística.
	Asegurar la calidad lingüística de los textos institucionales.	Número de páginas de la web institucional que superan los índices del programa interuniversitario de calidad lingüística.

Acciones	Calendario		
	2010	2011	2012
Publicar el Plan de lenguas.	»»		
Presentar el Plan de lenguas en los centros.	»»		
Elaborar un sistema de gestión de las consultas sobre usos lingüísticos.	▶	»»	
Informar a los estudiantes de la lengua de impartición de las asignaturas previamente a la matriculación por diferentes vías.	▶	▶	▶
Revisar la web institucional.	▶	▶	▶
Revisar las webs de los centros.	▶	▶	▶

2 Ámbito de la gestión y la administración

Línea estratégica	Objetivos	Indicadores
Mejorar la calidad lingüística.	Mejorar la calidad lingüística de la documentación administrativa y de gestión.	Número de documentos académico-administrativos que superan los índices del programa interuniversitario de calidad lingüística.
	Determinar los mecanismos para acreditar el perfil lingüístico óptimo.	Existencia de documentos de perfilación del PDI y del PAS.
Incorporar criterios sobre usos lingüísticos en los procesos de trabajo.	Actualizar los criterios sobre usos lingüísticos.	Seguimiento del grado de cumplimiento de los usos lingüísticos en la documentación académico-administrativa. Publicación de una guía para la gestión del multilingüismo.

Acciones	Calendario		
	2010	2011	2012
Definir los perfiles de competencia lingüística del PDI y del alumnado.	▶	▶	▶▶
Definir los perfiles de competencia lingüística del PAS.	▶	▶▶	
Revisar las interfaces de gestión de la investigación, de gestión académica, de gestión de personal, y de gestión económica y contable.	▶	▶	▶
Elaborar una guía para la gestión del multilingüismo.	▶	▶▶	

3 Ámbito de la docencia en el grado y el posgrado

Línea estratégica	Objetivos	Indicadores
Mejorar las competencias multilingües del PDI, el alumnado y el PAS.	Mejorar los conocimientos lingüísticos de inglés y de otras terceras lenguas del PDI y del alumnado.	Número de cursos organizados de catalán, de inglés y de otras terceras lenguas. Número de personas acreditadas de catalán, de inglés y de otras terceras lenguas.
	Incrementar la docencia en catalán.	Número de grupos clase de las asignaturas impartidas en catalán de cada grado.
	Mejorar los conocimientos de catalán del PDI y del alumnado de fuera del ámbito lingüístico catalán.	Número de estudiantes y de PDI a quien se ha dirigido el programa de acogida. Número de estudiantes y de PDI que han recibido formación lingüística.
Mejorar la calidad lingüística.	Asegurar la calidad lingüística de los textos académicos.	Número de textos académicos que superan los índices del programa interuniversitario de calidad lingüística.
Establecer los usos lingüísticos en la docencia y en la investigación.	Establecer los usos lingüísticos en la docencia en inglés (1.ª fase del Programa de acompañamiento lingüístico).	Identificación de los grupos clase de las asignaturas impartidas en inglés de cada grado.
	Incrementar la docencia en inglés (2.ª fase del Programa de acompañamiento lingüístico).	Identificación de las dos asignaturas de cada grado impartidas en inglés. Identificación de las dos asignaturas de cada máster impartidas en inglés.
	Elaborar el mapa de las titulaciones de grado más deficitarias respecto al cumplimiento del deber estatutario de ofrecer la enseñanza en catalán.	Publicación del mapa de titulaciones por lengua.

Línea estratégica	Objetivos	Indicadores
	Establecer la fijación de medidas planificadoras de los usos lingüísticos en la docencia de los grados y másteres, especialmente respecto a la garantía de la posibilidad de cursar el grado en catalán.	Elaboración de los planes específicos de apoyo a las facultades y a los departamentos.
	Planificar la función del español y del inglés en cursos dirigidos a la captación de alumnado de fuera del ámbito lingüístico catalán.	Identificación de los cursos.

Acciones	Calendario		
	2010	2011	2012
Diagnosticar los conocimientos lingüísticos del PDI, el PAS y el alumnado.	▶	▶	▶▶
Llevar a cabo la formación del PDI en catalán y en terceras lenguas.	▶	▶	▶
Llevar a cabo, anualmente, la acogida lingüística del PDI de fuera del ámbito lingüístico catalán.	▶	▶	▶
Llevar a cabo semestralmente la acogida lingüística del alumnado de fuera del ámbito lingüístico catalán.	▶	▶	▶
Ofrecer cursos de lengua catalana semestralmente para el alumnado de fuera del ámbito lingüístico catalán.	▶	▶	▶▶
Otorgar anualmente ayudas para la supervisión y la mejora de los textos en terceras lenguas.	▶	▶	▶▶

Acciones	Calendario		
	2010	2011	2012
Implementar el Programa de acompañamiento lingüístico del profesorado.	▶	▶	▶▶
Implementar el Programa de acompañamiento lingüístico del personal de administración y servicios.	▶	▶	▶▶
Implementar el Programa de acompañamiento lingüístico del alumnado.	▶	▶	▶▶

4 Àmbito de la investigación y la transferencia de conocimiento

Línea estratégica	Objetivos	Indicadores
Mejorar la calidad lingüística.	Asegurar la calidad lingüística de los textos de investigación.	Número de documentos y textos de investigación que superan los índices del programa interuniversitario de calidad lingüística.
	Incrementar la calidad lingüística de las revistas científicas.	Número de revistas institucionales que superan los criterios de calidad lingüística respecto a las normas de difusión internacional.
Fomentar la investigación realizada en catalán y mejorar la difusión internacional.	Divulgar y valorar adecuadamente la investigación realizada en catalán.	Existencia de una interfaz de consulta multilingüe de las revistas científicas que produce la UB. Número de noticias de investigación propia difundidas por la UB.
	Promover artículos en catalán de tesis redactadas en inglés y otras terceras lenguas.	Número de artículos redactados en catalán.
Establecer los usos lingüísticos en la docencia y en la investigación.	Determinar los usos lingüísticos en la gestión, la divulgación y la publicación de la investigación.	Existencia de un documento de criterios para la divulgación de la investigación. Elaboración de criterios técnicos de evaluación con relación a los usos lingüísticos.
	Promover la inclusión de resúmenes en catalán e inglés en las tesis redactadas en las lenguas de la UB.	Número de tesis publicadas en inglés y catalán. Redacción de un documento de consideraciones sobre los usos lingüísticos en las tesis doctorales.

Acciones	Calendario		
	2010	2011	2012
Elaborar un Plan de mejora de la calidad lingüística de las revistas científicas.	▶	▶	▶▶
Revisar las interfaces de gestión de la investigación.	▶	▶	▶
Hacer el seguimiento anual de los datos de la lengua de las tesis doctorales.	▶	▶	▶
Llevar a cabo la formación multilingüe del personal del Parque Científico y del Grupo UB.	▶	▶	▶
Potenciar la publicación de artículos de investigación en revistas internacionales con posibilidad de versión en catalán.	▶	▶	▶
Revisar los criterios para la divulgación y la valoración de las publicaciones del ámbito catalán en catalán.	▶	▶	▶
Aplicar los criterios técnicos de calidad lingüística a las revistas científicas de la UB.	▶	▶	▶
Construir una interfaz multilingüe para las revistas científicas de la UB.	▶	▶▶	
Completar los criterios para la publicación de tesis doctorales.	▶	▶	▶
Hacer el seguimiento de la normativa de la lengua de las tesis.	▶	▶	▶
Difundir los manuales y los libros de texto universitarios en catalán.	▶	▶	▶

[COLECCIÓN NORMATIVES I DOCUMENTS DE LA UB]

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA

